

RESOLUCIÓN No.3504

(
15 SEP 2011
)

Por medio de la cual se establecen rangos de medición para el cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007-2019, Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 y Planes de Acción.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, establece en su Artículo 66, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo No.036 del 6 de septiembre de 2011, aprobó la modificación al Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007-2019.

Que el Consejo Superior de la Universidad, por Acuerdo No.037 del 6 de septiembre de 2011, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2011-2014.

Que el Rector de la Universidad, por Resolución No.3503 adoptó el Plan de Acción Institucional 2011, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el literal b) del artículo 6 del Acuerdo No. 038 del 2001, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeación: "Elaborar y actualizar los planes, programas y proyectos de la Entidad, en coordinación con las distintas dependencias.

Que las unidades académico-administrativa de la Universidad, para la elaboración de los planes de acción darán cumplimiento a las directrices impartidas por la Oficina de Planeación, a los Lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, sustentando así los principios fijados en los artículos 32 y 33 del Acuerdo No. 066 del 2005.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Que el Plan de Acción se constituye en un mecanismo de seguimiento, evaluación y control permanente que permite guiar las actividades hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, a fin de orientar la gestión anual y cuatrienal.

Que en la consolidación de los Planes de Acción Institucional para las vigencias 2011-2014, en articulación con los Lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 y los procedimientos respectivos, es preciso tener en cuenta los rangos de seguimiento en su evaluación, que permitirán observar el grado de avance alcanzado en las actividades para el cumplimiento de las metas, consiguiendo establecer la contribución a los logros cuatrienales, en cada vigencia.

Que corresponde al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia expedir mediante resolución los actos administrativos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: establecer como rangos de seguimiento y evaluación la escala de bueno, óptimo y excelente, para calificar cada aspecto de desempeño en el cumplimiento de los Lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan Maestro Institucional 2007-2019, Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 y Planes de acción de cada vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: establecer como intervalos en las escalas de medición, las siguientes:

BUENO de 80 hasta 89: ofrece información básica sobre el desarrollo de la actividad para la consecución de la meta. Cumple de forma **aceptable** con los plazos en los periodos de cumplimiento.

ÓPTIMO de 90 hasta 99: aporta observaciones que indican una contribución para el éxito de la meta y visibiliza la gestión adelantada. Cumple **generalmente** con los plazos en las fases de cumplimiento.

EXCELENTE 100: demuestra información bien estructurada, caracterizada por su presentación y actualización. Facilita el acceso inmediato a través de los medios tecnológicos para su rápida comprensión. Cumple **íntegramente** con los plazos formulados en la fase de cumplimiento.




ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja (Boyacá), a los 15 SEP 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: Sandra Rocío Mondragón Arévalo, Jefe Oficina, Planeación
Julián Ricardo Gómez Avila, Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Yari Valentina Alvarado Nájera,
Profesional Oficina de Planeación



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN